



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

No se puede retirar la prestación por incapacidad por no usar la mascarilla

La Justicia falla que el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) **no puede retirar la prestación económica de Incapacidad Temporal a un trabajador que se niega a usar mascarilla en centro médico cuando la negativa a la misma está amparada legalmente** al concurrir el presupuesto para la exención y su debida comunicación al centro.

El trabajador, estando de baja por IT, acudió al reconocimiento médico de la empresa sin la mascarilla puesta pero aportando un [informe médico](#) en el que **justificaba la falta de uso de esta medida sanitaria por estar diagnosticado de asma en la infancia y, además, encontrarse en tratamiento por ansiedad**. No obstante, **los facultativos de la mutua se negaron a realizar el reconocimiento**.

Tras lo ocurrido **la mutua comunicó al empleado que se iba a suspender cautelarmente el abono de su prestación de IT por no comparecer al reconocimiento médico**, al no haber concurrido al mismo portando mascarilla.

El actor, dentro del plazo de diez días, presentó alegaciones afirmando que si con la documentación adjuntada (consistente en el informe que ya había aportado que recogía que tenía asma y que se encontraba en tratamiento de ansiedad) no consid ...